

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41780** PONTEVEDRA

Edicto.

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, anuncia:

Que en la Sección V Convenio 263/2012, referente a la concursada Sociedad Anónima Eduardo Vieira, con CIF A-36602258, por Sentencia 163/2013, de 21 de octubre, se ha acordado lo siguiente:

1. Aprobar la propuesta de convenio presentada por la concursada Sociedad Anónima Eduardo Vieira, con fecha 27 de mayo de 2013, con el resultado de adhesiones que constan en el acta de la Junta de acreedores, de fecha 2 de octubre de 2013.

2. La eficacia del convenio aprobado se produce desde la fecha de la Sentencia que lo aprueba, con el contenido establecido en los artículos 133 a 136 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (LC).

3. Cesan todos los efectos de la declaración de concurso quedando sustituidos por los que en su caso se establezcan en el propio convenio, y sin perjuicio de los deberes generales que para el deudor establece el artículo 42 de la LC.

4. Cesa en su cargo de Administración concursal la sociedad Magdaleno-Ramos y Asociados, S.L.P. (CIF B-98400476), así como sus integrantes: la Abogada Antonia Manuela Magdaleno Carmona DNI 29162151-Z) y el Economista José Luis Ramos Fortea (DNI 22521848-H), estando obligada a rendir cuentas de su actuación en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la fase de calificación, en la cual conservará plena legitimación para actuar hasta que recaiga sentencia firme. Asimismo, cesa en su cargo de Auxiliar delegado el Abogado José Vicente Roldán Martínez (DNI 44387015-M).

5. Incoar la Sección sexta de calificación del presente concurso, en la que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte dentro de los diez siguientes a la última publicación que se dé a la Sentencia 163/2013, de 21 de octubre, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vigo, 21 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130060819-1